



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/34/38
14 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 98 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Servicios de idioma árabe para la UNCTAD

Cálculos revisados correspondientes a la sección 29B,
Servicios de Conferencias, Ginebra

Informe del Secretario General

1. En el párrafo 3 de su resolución 32/205, de 21 de diciembre de 1977, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en estrecha consulta y cooperación con el Secretario General de la UNCTAD, preparase propuestas encaminadas a la plena aplicación de la resolución 86 (IV), de 28 de mayo de 1976, de la Conferencia, y que las presentase a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones.

2. El 3 de junio de 1979, en su quinto período de sesiones, celebrado en Manila, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) aprobó la resolución 115 (V), en virtud de la cual recomendó que la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, adoptara las medidas necesarias para que el árabe tuviera plenamente la condición de idioma oficial y de trabajo de la UNCTAD con respecto a los servicios tanto de interpretación como de traducción, de forma que estuviera en pie de igualdad con los demás idiomas oficiales y de trabajo de la UNCTAD con efectividad a partir del 1.º de enero de 1980. También pidió al Secretario General de la UNCTAD que, al colaborar en la preparación del informe del Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en la resolución 32/205 de la Asamblea, formulara propuestas encaminadas a llevar a efecto las anteriores recomendaciones.

3. La dotación actual de los servicios de idioma árabe en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de conformidad con los sucesivos arreglos 1/ aprobados por la Asamblea General, consta de los siguientes funcionarios:

1/ Resolución 31/208, sección VIII; A/31/8/Add.26; A/C.5/31/60 y Corr.1; resolución 32/205, párr. 2; A/32/8/Add.17; A/C.5/32/42/Rev.1 y A/C.5/32/9.

- a) Dependencia Árabe de Interpretación
17 intérpretes (un P-5, cinco P-4 y 11 P-3)

 - b) Sección Árabe de Traducción
17 traductores/revisores (un P-5, cuatro P-4 y ocho P-3)
1 traductor (un P-3)
1 empleado referencista (un G-7)
6 mecanógrafos (ocho OG)
1 secretario (un SG)
- 24

b. Se recordará que la Dependencia Árabe de Interpretación se estableció en Ginebra a un nivel que se consideraba suficiente para prestar servicios a las sesiones de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales, y que se otorgó preferencia a la Asamblea General respecto de los servicios de interpretación árabe de estos funcionarios permanentes, durante sus períodos de sesiones. En el resto del año, el orden de prioridad para la asignación de los funcionarios permanentes era el siguiente 2/:

a) Los períodos de sesiones de la UNCTAD, la Junta de Comercio y Desarrollo y sus comisiones principales, las reuniones del Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos, y las reuniones preparatorias y la Conferencia de Negociación sobre un Fondo Común;

b) Reuniones y conferencias especiales para las cuales la Asamblea General apruebe la prestación de servicios de idioma árabe;

c) Otros órganos de las Naciones Unidas, incluso otros órganos de la UNCTAD, dependiendo de la disponibilidad de los servicios;

d) Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dependiendo de la disponibilidad de los servicios, en forma de préstamo reembolsable.

5. De conformidad con estos arreglos, la Dependencia Árabe de Interpretación, complementada cuando ha sido necesario con intérpretes independientes, ha podido satisfacer todas las necesidades de la UNCTAD correspondientes al nivel de prioridad a) y ha prestado servicios a algunas otras reuniones de la UNCTAD correspondientes al nivel de prioridad c). En 1978, el número de asignaciones de interpretación árabe que se facilitaron para el conjunto de las reuniones de la UNCTAD fue de 1.071, que abarcaron el 35% del total de las reuniones de la UNCTAD en ese año. El volumen de trabajo correspondiente para 1979 se calcula en 1.848 asignaciones, que abarcan aproximadamente el 60% del total de las reuniones de la UNCTAD. Por consiguiente, el número total de asignaciones de interpretación árabe para el bienio 1978-1979 se calcula en 2.919.

2/ A/C.5/31/60, párr. 19.

6. En lo que respecta a la documentación árabe para la UNCTAD, se ha aplicado igualmente el orden de prioridad indicado en el párrafo 4 supra al mandato de la Sección Árabe de Traducción en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La capacidad actual de la Sección es del orden de 2.500.000 palabras por año; su labor se dedica en su mayor parte (alrededor del 80%) a la traducción de documentos para los órganos de la UNCTAD correspondientes al nivel de prioridad a). Con el complemento de personal supernumerario, cuando ha sido necesario, la Sección ha podido satisfacer sus obligaciones con respecto a esos y a otros órganos. En cuanto al número de páginas, la Sección tradujo en 1978 unas 6.500 páginas para la UNCTAD, mientras que, en ese año, el total del conjunto de la documentación de la UNCTAD en un solo idioma, como el español, para el cual se prestaron plenos servicios a la UNCTAD, fue del orden de 11.000 páginas.

7. En el curso de las consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas solicitadas en la resolución 32/205 y destacadas nuevamente en la resolución 115 (V) de la UNCTAD, como se indica en el párrafo 2 supra, el Secretario General de la UNCTAD reiteró sus propuestas anteriores en pro de la introducción de servicios completos de árabe para la UNCTAD en un período de dos años.

8. Con arreglo a las propuestas, en 1980 se prestarían servicios de interpretación y documentación en árabe, no sólo a los órganos que ya cuentan con autorización por parte de la Asamblea General, sino también a todos los órganos permanentes de la UNCTAD, todas las conferencias no relativas a productos básicos, incluso las reuniones preparatorias de dichas conferencias, y todas las conferencias sobre productos básicos; y, en 1981, todas las demás reuniones de la UNCTAD, es decir, grupos de trabajo, grupos de expertos, grupos de estudio y reuniones preparatorias para conferencias sobre productos básicos.

9. Cabe resaltar que la medida en que los servicios de interpretación y traducción puedan hacerse extensivos a otros órganos de la UNCTAD dependerá en parte de la disponibilidad de intérpretes y traductores competentes en el curso del bienio, habida cuenta del aumento de la demanda de interpretación y documentación en árabe en otros órganos de las Naciones Unidas, así como en otras organizaciones y conferencias internacionales.

10. En el caso de que la Asamblea General aprobara la recomendación que figura en la resolución 115 (V) de la UNCTAD, y de que esta decisión se aplicara en las dos etapas descritas en el párrafo 8 supra - y suponiendo que se produjera un aumento del 10% en el número de reuniones de la UNCTAD a lo largo del bienio - se calcula que las necesidades de interpretación árabe en la UNCTAD aumentarían a 2.688 asignaciones en 1980 (es decir, el 80% de todas las reuniones de la UNCTAD) y a 3.360 asignaciones (es decir, el 100%) en 1981. Esto representa, para el bienio 1980-1981, un total de 6.048 asignaciones o un aumento de 3.129 asignaciones con respecto al bienio 1978-1979. Para hacer frente a este incremento se requerirán recursos adicionales, por un total de 887.200 dólares destinados a personal supernumerario adicional para reuniones durante el bienio 1980-1981, en la sección 29B del presupuesto por programas.

11. Como se señala en el párrafo 4 supra, en el primer nivel de prioridad para el personal permanente de interpretación árabe se encuentra la prestación de servicios a la Asamblea General. En el proyecto de presupuesto por programas para el

bienio 1980-1981 (A/34/6) se han incluido recursos, en la sección 29A, para la sustitución de ocho de los 17 intérpretes árabes que componen la plantilla, los cuales se destacarán a Nueva York durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General. Es posible que sea necesario sustituir a un número mayor si se celebran más reuniones de la UNCTAD con interpretación árabe en los mismos períodos. El Secretario General tiene previsto examinar cuidadosamente este aspecto en el curso del bienio 1980-1981 e informar a la Asamblea General en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981.

12. Con respecto al crédito para documentación árabe, es difícil calcular con exactitud el posible aumento del volumen de trabajo durante el bienio 1980-1981. Además, como se indica en el párrafo 4 supra, todo incremento de la capacidad de la Sección Árabe de Traducción en Ginebra dependerá de la posibilidad de contratar personal calificado.

13. En consecuencia, para el caso de que la Asamblea General decidiera hacer extensivos los servicios de idioma árabe a todos los órganos de la UNCTAD, el Secretario General propone que se fortalezca la Sección Árabe de Traducción en Ginebra con la adición de diez puestos de plantilla (dos puestos de revisor a nivel P-4, cuatro puestos de traductor a nivel P-3 y 4 puestos de servicios generales para funciones de mecanografía) para hacer frente a un volumen de trabajo adicional de 1.250.000 palabras por año. Esto supondría consignaciones adicionales de 920.600 dólares en la sección 29B con respecto a puestos de plantilla (731.000 dólares) y a gastos comunes de personal (189.600 dólares).

14. Se producirían otros gastos en concepto de servicios e instalaciones de apoyo (edición de documentos oficiales, corrección de pruebas, reproducción, distribución, biblioteca, ajustes necesarios de las salas de reuniones, etc.), pero no es posible calcular el efecto neto de estos servicios en este momento. Mientras tanto, el Secretario General procuraría satisfacer las necesidades esenciales en estas esferas, en la medida de lo posible, mediante créditos generales consignados para el bienio 1980-1981, y solicitaría recursos adicionales a este respecto una vez que se hubiera obtenido experiencia suficiente.

15. En resumen, se necesitarían consignaciones adicionales para un total de 1.807.800 dólares en la sección 29B a fin de lograr, durante el período 1980-1981, la plena capacidad de los servicios en árabe para las reuniones de la UNCTAD, con respecto tanto a la interpretación como a la traducción. Además, se necesitaría un crédito de 458.400 dólares para contribuciones del personal, en la sección 31, el cual sería compensado por ingresos adicionales por la misma cantidad en la sección 1 de ingresos.
